MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

RESOLUCION I.M N° 529-I /2023

San Antonio, 27 de septiembre de 2023.

VISTO: El dictamen UOC de fecha **27/09/2023**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

CONSIDERANDO

Que, a través del citado documento la Jefa de la UOC, remite el expediente completo donde recomienda se dicte la resolución de autorización de adenda de ampliación de monto y adenda de contrato del llamado por **LPN - Licitación Pública Nacional ID 421906 - CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO, AD REFERÉNDUM**.----------

Que, el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.; ----------

Que, se encuentra el informe del Fiscal de Obras Arq. Ramón Alcides Gaona por el cual ha informado la necesidad de realizar la ampliación de contrato. ----------

Que, a través del dictamen de Asesoría Jurídica, manifiesta que corresponde la ampliación del contrato, en lo que respecta el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, recomienda la suscripción de una adenda de monto del contrato mencionado. ----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas: el intendente municipal de la ciudad de San Antonio

RESUELVE:

Art 1°.- AUTORIZAR la suscripción de una Adenda de monto del contrato N° 08/23 para la adjudicación del llamado LPN - Licitación Pública Nacional ID 421906 - CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO, AD REFERÉNDUM, que fuera suscripta con la firma CORPORACION LEMURIA S.A. con Ruc: 80048624-2, por un monto de Gs. 419.600.000 (guaraníes cuatrocientos diez y nueve millones seiscientos mil) ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Art. 2º AUTORIZAR la suscripción de la Adenda del Contrato respectivo con la firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.---------

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARÍA GENERAL *

Abog. Gerardo Garoso Jorgge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Certifico: que la copia corresponde al original. Obrante en el Archivo Municipal. Consta.-

Abog. Gerardo Garoso Jorgge
Secretario General